



Nº Expte.	300/2016/00741
ÁREA/CONCEJALÍA:	ARGANZUELA
Servicio Promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

Objeto:	PROYECTO SOCIOEDUCATIVO DIRIGIDO A MENORES Y ADOLESCENTES CURSO ESCOLAR 2016-2017
----------------	--

Fecha:	21/04/2016	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
---------------	------------	--------------	------------------------------------

T IPO DE CONTRATO	SERVICIOS
T RAMITACIÓN	ORDINARIA
P ROCEDIMIENTO	ABIERTO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES

1. OBJETO DEL CONTRATO:

El presente contrato tiene por objeto la organización y ejecución de un proyecto destinado al desarrollo de actividades de refuerzo y apoyo educativo, de educación para la ocupación del ocio y el tiempo libre, fomento de actividades deportivas, apoyo preventivo de la marginación, actividades culturales-lúdicas, actividades coeducativos de fomento de la igualdad en tres colegios públicos del Distrito en horario no lectivo.

Está dirigido a la atención de menores y adolescentes pertenecientes a familias en dificultad social que carecen de recursos para el cuidado de los menores en horario extraescolar, apoyando la conciliación de la vida familiar y laboral y evitando los factores de riesgo que la ausencia de adultos cuidadores pueda ocasionar a los menores favoreciendo el desarrollo de habilidades sociales, la adquisición de valores, normas, límites y el respeto mutuo, incluyendo de forma transversal la perspectiva de género.

La participación de los padres o tutores en el proyecto de socialización será básica para la consecución de los objetivos.

2. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

2.1 Población destinataria.

El proyecto está dirigido a menores escolarizados de entre 4 y 16 años de edad, estructurándose por edades a los efectos de la distribución de las actividades y para la adecuada asignación de monitores, en dos programas que serán los siguientes:

- Programa A: dirigido a 90 plazas para menores de Educación Infantil y Primaria, edades de 4 a 12 años de las que 15 plazas se destinarán a menores con necesidades educativas especiales.
- Programa B: dirigido a 40 plazas para menores de Educación Secundaria Obligatoria, edades de 13 a 16 años.

A los efectos de lo establecido en el presente contrato, se establece una ratio máximo por programa, de 10 alumnos por profesional (1/10).

Nº Expte.	300/2016/00741
ÁREA/CONCEJALÍA:	ARGANZUELA
Servicio Promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

Objeto:	PROYECTO SOCIOEDUCATIVO DIRIGIDO A MENORES Y ADOLESCENTES CURSO ESCOLAR 2016-2017
----------------	--

Fecha:	21/04/2016	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
---------------	-------------------	--------------	---

En la distribución de usuarios por programa en cada centro, la empresa adjudicataria deberá velar porque la distribución de alumnos por grupo/ monitor sea homogénea y adecuada a las edades de los niños.

2.2 Organización de los grupos:

Las actividades se llevarán a cabo de lunes a viernes en tres CEIP -Centros Escolares de Educación Infantil y Primaria- del distrito a determinar por parte del Departamento de Servicios Sociales y la Sección de Educación para los alumnos de 4 a 12 años y el Centro de Servicios Sociales "JOSE VILLARREAL", para los alumnos de 13 a 16 años, conforme al siguiente horario y grupos:

- 90 plazas para la etapa de educación infantil y primaria, de lunes a viernes de 16.30 h. a 20.00 h. (25 plazas normalizadas y 5 plazas destinadas a menores con necesidades educativas especiales por cada CEIP determinado).
- 10 plazas para la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, lunes y miércoles de 16.30 h. a 18.30 h.
- 10 plazas para la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, lunes y miércoles de 18.30 h. a 20.30 h.
- 10 plazas para la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, martes y jueves de 16.30 h. a 18.30 h.
- 10 plazas para la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, martes y jueves de 18.30 h. a 20.30 h.

Dentro de las plazas del programa B, los viernes habrá actividades de refuerzo en inglés distribuidas de la siguiente forma.

- 20 plazas para la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, los viernes de 16.30 h. a 18.30 h. para actividades de refuerzo en inglés.
- 20 plazas para la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, los viernes de 18.30 h. a 20.30 h. para actividades de refuerzo en inglés.



Nº Expte.	300/2016/00741
ÁREA/CONCEJALÍA:	ARGANZUELA
Servicio Promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

Objeto:	PROYECTO SOCIOEDUCATIVO DIRIGIDO A MENORES Y ADOLESCENTES CURSO ESCOLAR 2016-2017
----------------	--

Fecha:	21/04/2016	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
---------------	------------	--------------	---

A los menores de 4 a 12 años, integrados en el programa A se les facilitará una merienda consistente en: un bocadillo y un zumo los lunes, miércoles y viernes; una producto de bollería tipo galletas, magdalenas, bizcocho y un producto lácteo martes y jueves, estableciéndose un periodo de ½ hora para esta actividad.

2.3 Objetivos generales:

- Prevenir situaciones de riesgo y conflicto social, desde una intervención preventiva e integradora, favoreciendo el desarrollo personal de los niños y adolescentes y favorecer la adquisición de conductas positivas.
- Proporcionar un espacio para el desarrollo integral y la realización personal, potenciando un apoyo y refuerzo educativo, fomentando la capacidad creativa, dotándoles de una formación a la que puedan acceder de forma activa y participativa.
- Conseguir la participación activa de las familias en la educación de los hijos.

2.4 Objetivos específicos:

- Proporcionar al menor y a la familia un recurso socioeducativo en horario extraescolar.
- Conseguir una mejora en el rendimiento escolar.
- Prevenir y detectar situaciones de riesgo.
- Educar a los menores a través de actividades de ocio y tiempo libre, proporcionando un espacio lúdico y deportivo.
- Apoyar a las familias en el proceso de socialización de sus hijos, proporcionándoles pautas educativas que faciliten la relación parental, y el aprendizaje social y fomentar la implicación de los padres en el proceso educativo.
- Ofrecer modelos alternativos a través de los talleres educativos de tal forma que contribuyan a complementar su proceso de socialización de forma normalizada.
- Favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral.
- Crear un espacio grupal que apoye a un sector de la población en proceso de integración social, constituido por núcleos familiares con menores que presentan indicadores de riesgo social.
- Prevenir la cronificación de desajustes e inadaptaciones sociales que impidan su integración social.
- Tutorías individuales.
- Realizar sesiones grupales de padres de carácter formativo, con periodicidad trimestral

2.5 Actividades programadas.

Las actividades deberán estar planificadas haciendo la debida distinción por edades a las que van dirigidas en cada caso (segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria), ajustándose a las características evolutivas de cada una de ellas, promoviendo valores de



Nº Expte.	300/2016/00741
ÁREA/CONCEJALÍA:	ARGANZUELA
Servicio Promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

Objeto:	PROYECTO SOCIOEDUCATIVO DIRIGIDO A MENORES Y ADOLESCENTES CURSO ESCOLAR 2016-2017
----------------	--

Fecha:	21/04/2016	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
---------------	-------------------	--------------	---

igualdad, así como su participación igualitaria. En la programación de actividades se tendrán en cuenta aquellas que resulten especialmente adecuadas para el aprendizaje del inglés y el refuerzo del aprendizaje matemático y lingüístico.

El desarrollo de las actividades estará basado en técnicas de intervención participativa y activa. Se fomentará la creatividad y los valores de respeto y solidaridad, con enfoques no sexistas. Se seleccionarán actividades de carácter preferentemente grupal para facilitar la interactividad, la comunicación y socialización.

Las actividades programadas deberán favorecer la integración social y socialización de los menores, así como promover la participación activa de las familias por lo que será preciso crear un espacio de tutorías individualizadas mensuales y sesiones grupales con padres con frecuencia trimestral, con objeto de trabajar dificultades en pautas educativas, apoyo en hábitos al estudio, establecimiento de normas y límites. Se informará a Servicios Sociales del contenido y del número de participantes.

Las actividades deberán encuadrarse en los siguientes tipos:

- **Actividades de refuerzo educativo:** refuerzo escolar diario, animación a la lectura, cálculo, lecto-escritura, taller de inglés, ciencias sociales.

Será preciso diferenciar la intervención con menores en tres grupos de edades: de 3 a 6, de 5 a 9 años y de 10 a 12.

- **Actividades deportivas:** El deporte es una forma de relación social y de comunicación además de un hábito saludable de vida que hoy en día se potencia desde todas las áreas. Mediante el deporte se da paso a un proceso de aprendizaje de movimientos, superación de dificultades, asunción de normas, superación de uno mismo y desarrollo físico y mental. Se ponen en juego las habilidades y capacidades individuales y las aportaciones personales al grupo, así como la solidaridad y la tolerancia hacia los demás. Se fomentaran la práctica de deportes de equipo mixtos y actividades deportivas con material de psicomotricidad como malabares, cuerdas, aros, etc.

- **Talleres:** expresión plástica y artística, salud e higiene, cuidados medioambientales, juegos y juguetes, habilidades sociales, lectura como pasatiempo, lenguaje creativo, música y teatro.

- **Juego dirigido:** técnicas grupales para presentación y ambientación, conocimiento y autoafirmación, integración y cooperación, resolución de conflictos, distensión y evaluación.

- Juegos simbólicos: de imitación, roles y representación.
- Juegos de ensamblaje: de construcción, montaje y ensamblaje.
- Juegos de reglas: desde los más simples como el dominó, secuencias, estrategias, deportes elementales, azar, vocabulario, preguntas-respuestas, etc. hasta los más complejos como juegos de reflexión, deportes complejos, azar, vocabulario, representaciones, etc.
- Juegos motrices: de habilidad-psicomotricidad, pre-deportivos y deportivos.





Nº Expte.	300/2016/00741
ÁREA/CONCEJALÍA:	ARGANZUELA
Servicio Promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

Objeto:	PROYECTO SOCIOEDUCATIVO DIRIGIDO A MENORES Y ADOLESCENTES CURSO ESCOLAR 2016-2017
----------------	--

Fecha:	21/04/2016	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
---------------	-------------------	--------------	---

• **Actividades de ocio Mensuales:** Un viernes al mes (octubre /enero/ febrero / abril) se realizará una actividad externa de ocio, lúdico-cultural con los 90 menores de educación infantil y primaria a recursos culturales y de ocio fuera del distrito, en horario de 16.30 a 20.30 h. Los costes derivados de este tipo de salidas (entradas, transporte etc. serán a cargo del adjudicatario, debiendo velar en la programación de estas actividades por la seguridad de los menores.

Será preciso determinar en la propuesta técnica presentada por las empresas licitadoras una relación detallada mensualmente de los distintos lugares a visitar, temática a trabajar, objetivos y medios materiales a utilizar.

• **Actividades extraordinarias lúdico- culturales:** A lo largo del contrato se realizarán tres actividades extraordinarias de ½ jornada de 16.30 h a 20.30 h en viernes (noviembre, marzo y mayo), con los 90 menores de educación infantil y primaria, donde se darán a conocer diferentes recursos lúdicos, de ocio y cultura, teatros, centros recreativos.

- Una actividad de cine, teatro, circo o espectáculo de magia. (noviembre)
- Una actividad en una bolera o pista de patinaje sobre hielo. (marzo)
- Una actividad de multiaventura o granja. (mayo)

Los costes derivados de este tipo de salidas (entradas, transporte, etc.) serán a cargo del adjudicatario, debiendo velar en la programación de estas actividades por la seguridad de los niños. En el caso de que para la realización de las salidas se haga uso de servicios de transporte escolar, ya sea con medios propios, o con medios ajenos, deberá observar especialmente la normativa que regula este tipo de transporte, en concreto el RD 443/2001, de 27 de abril, sobre Condiciones de Seguridad en el Transporte Escolar y de Menores.

• **Festival:** Como clausura de las actividades, en el mes de diciembre y junio se realizará un acto conjunto con todos los menores de Educación Infantil, Primaria y Educación Secundaria Obligatoria y sus padres. Consistente en un festival con exposición de los talleres realizados, actuaciones musicales, juegos, torneo deportivo, etc., por parte de los menores, incluyendo una merienda para todos los asistentes.

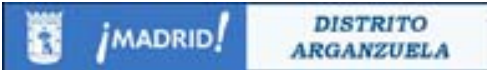
• **Merienda.** A los menores de 4 a 12 años, integrados en el programa A se les facilitará una merienda consistente en: un bocadillo y un zumo o pieza de fruta, los lunes, miércoles y viernes; un producto de bollería tipo galletas, magdalenas, bizcochos y un producto lácteo martes y jueves, estableciéndose un periodo de ½ hora para esta actividad.

• **Seguimiento individualizado de los menores.** Participar junto con los Técnicos de los Servicios Sociales y Tutores de los centros escolares, en la elaboración y ejecución de los Diseños de intervención con los menores.

3. RECURSOS HUMANOS:



Código de verificación : PY7680a2ca1f00a5



Nº Expte.	300/2016/00741
ÁREA/CONCEJALÍA:	ARGANZUELA
Servicio Promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

Objeto:	PROYECTO SOCIOEDUCATIVO DIRIGIDO A MENORES Y ADOLESCENTES CURSO ESCOLAR 2016-2017
----------------	--

Fecha:	21/04/2016	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
---------------	-------------------	--------------	---

La empresa adjudicataria destinará el siguiente personal:

- El Proyecto deberá contar con un **Coordinador del Proyecto** que asuma la función de coordinación de las actividades y de los profesionales que ejecuten el proyecto con titulación académica universitaria en alguna disciplina relacionada con las Ciencias Sociales y con una dedicación mensual de 10 horas.

Corresponde al Coordinador del proyecto, responsabilizarse del seguimiento de las actividades educativas, comunicar al Departamento de Servicios Sociales del distrito por escrito todas las incidencias que pudieran surgir durante la ejecución del contrato, hacer el seguimiento del mantenimiento y limpieza de las instalaciones en las que se desarrolla el programa, y en general cualquier otra actividad de carácter administrativo que pudiera surgir durante la ejecución, la puesta en funcionamiento y correcto desarrollo de las actividades y del trabajo de los/-as profesionales, así como establecer las coordinaciones precisas con los técnicos municipales.

Corresponde también al Coordinador de Proyecto, además de las tareas de coordinación ya enumeradas, aclarar dudas, dotarles del material necesario para el desarrollo de las actividades y servir de apoyo a los profesionales que ejecuten el proyecto.

- Nueve Diplomados o Graduados en Magisterio con la especialidad de Educación Primaria, para las etapas de Infantil y Primaria y con experiencia en actividades docentes similares. Contratados de lunes a viernes 4 horas (16.30 a 20.30 h).

- Un Licenciado con conocimientos en el ámbito científico (licenciado en matemáticas, físicas, químicas o ingenierías) para las etapas de Secundaria, con conocimientos de inglés y con experiencia en actividades docentes similares. Contratado de lunes a jueves 4 horas (16.30 a 20.30 h).

- Tres monitores de Tiempo Libre para las etapas de Educación Infantil y Primaria, con experiencia en actividades similares. Contratados de lunes a viernes 3 ½ horas (16.30 a 20.00 h).

El personal señalado dependerá exclusivamente del adjudicatario, quien tendrá todos los derechos y deberes inherentes a la calidad de empleador del mismo, siendo el Ayuntamiento de Madrid ajeno a dichas relaciones laborales.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el Ayuntamiento de Madrid, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la adjudicataria en todo ámbito y orden legal establecido, siendo por tanto, ésta la única responsable y obliga al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicha personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Madrid, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.



Código de verificación : PY7680a2ca1f00a5



Nº Expte.	300/2016/00741
ÁREA/CONCEJALÍA:	ARGANZUELA
Servicio Promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

Objeto:	PROYECTO SOCIOEDUCATIVO DIRIGIDO A MENORES Y ADOLESCENTES CURSO ESCOLAR 2016-2017
----------------	--

Fecha:	21/04/2016	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
---------------	------------	--------------	---

En el supuesto de bajas superiores a 15 días será preciso cubrir la baja con personal cualificado, comunicándolo previamente al Departamento de Servicios Sociales.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

a) Plazo de ejecución.

Del 3 de octubre de 2016 al 16 de Junio de 2017.

Suspendiéndose la ejecución del mismo durante las vacaciones escolares y festividades establecidas por el Ministerio de Educación, ajustándose al calendario escolar curso 2016-2017, establecido para las etapas de infantil, primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

Prórroga: Si procede.

El contrato podrá prorrogarse por un plazo igual al del contrato original.

5. LUGAR DE REALIZACIÓN

La prestación del servicio se llevará a cabo en tres CEIP Centros Escolares de Educación Infantil y Primaria del distrito a determinar por parte del Departamento de Servicios Sociales y la Sección de Educación y en el Centro de Servicios Sociales "JOSE VILLARREAL" o en las dependencias que designe el Departamento de Servicios Sociales ubicadas en el distrito y que reúnan las condiciones de idoneidad.

Las actividades lúdicas de periodicidad mensual y trimestral se realizaran fuera de dichos Centros

El horario se podrá flexibilizar en función de las necesidades detectadas previo acuerdo con el Departamento de Servicios Sociales, manteniéndose siempre las horas destinadas a cada actividad.

6. SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN

El seguimiento de las actividades se realizará por el responsable del contrato, el Jefe de Sección de Coordinación de Centros, Adjunto al Departamento de Servicios Sociales mediante reuniones de coordinación al menos de una vez al mes. La Entidad deberá asignar a un Coordinador que realice el seguimiento sistemático de las actividades previstas y garantice la interlocución oportuna y adecuada con los Técnicos de los Servicios Sociales.

Los Servicios Sociales de la Junta Municipal de Arganzuela propondrán la derivación de menores al Proyecto y serán informados por la entidad de las incidencias de las que tengan conocimiento y que estén en relación con la asistencia, participación o situación de los menores y de sus familias.



Código de verificación : PY7680a2ca1f0ba5



Nº Expte.	300/2016/00741
ÁREA/CONCEJALÍA:	ARGANZUELA
Servicio Promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

Objeto:	PROYECTO SOCIOEDUCATIVO DIRIGIDO A MENORES Y ADOLESCENTES CURSO ESCOLAR 2016-2017
----------------	--

Fecha:	21/04/2016	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
---------------	-------------------	--------------	---

El seguimiento de la evolución de los participantes se realizará mediante el acceso a las fichas individuales y las fichas grupales por actividad que deberán recoger la evolución de la participación y los objetivos previstos. Se cumplimentarán fichas de asistencia mensuales y fichas de intervención individualizadas de los menores participantes.

La evaluación del Proyecto será continuada, la entidad adjudicataria facilitará a los Técnicos de Servicios Sociales toda la información sobre la evolución de los distintos talleres y actividades, del nivel de participantes, etc..., en el momento en el que le sea requerida.

La empresa adjudicataria deberá presentar informes mensuales además de los informes que puedan ser requeridos por el Departamento de Servicios Sociales a lo largo del desarrollo del proyecto, memorias trimestrales tanto de las actividades como de participantes acorde con los trimestres escolares y desarrollo de una memoria final de la evolución del proyecto, dentro del mes siguiente a la finalización del servicio. En todos los informes y memorias se exigirá que los datos facilitados sean desagregados por sexo.

7. CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1.- La entidad adjudicataria designará a la persona responsable de la coordinación del Servicio, quién actuará como interlocutor con el responsable del contrato que será el Jefe de Sección de Coordinación de Centros, Adjunto al Departamento y recibirá por parte de éste, las indicaciones para el desarrollo de la prestación. La entidad adjudicataria deberá designar un sustituto para supuestos de ausencias de dicho responsable.

2.- La entidad adjudicataria aportará al inicio del servicio relación del personal encargado de la ejecución del contrato. Definiendo funciones y tareas encomendadas a cada uno de ellos. El responsable del contrato que será el Jefe de Sección de Coordinación de Centros, Adjunto al Departamento se reserva la facultad de exigir el cambio de un profesional cuando existan razones suficientes que lo justifiquen.

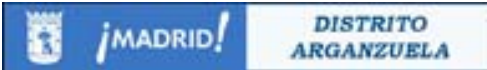
3.- La entidad adjudicataria está obligado a comunicar los cambios de personal que se produzcan aportando los medios que justifiquen las titulaciones exigidos en pliegos; comunicando el cambio de personal con una antelación mínima de una semana.

En caso de baja temporal de alguno de los profesionales, el adjudicatario del presente contrato, será quien designe a la persona que deba sustituirle, comunicándolo previamente, a la Jefa de Sección de Coordinación de Centros, Adjunta al Departamento quién dará la conformidad.

4.- Los objetivos, la metodología y programación propuesta para su consecución, se definirán por la empresa adjudicataria en un proyecto técnico y un plan de trabajo detallado para cada una de las actuaciones a realizar, ajustándose a las directrices del programa.

El responsable del contrato se reserva el derecho a formular cuantas objeciones estime convenientes y modificar las orientaciones presentadas según las conveniencias del servicio o actividad, debiendo someterse la empresa adjudicataria en todo momento a las directrices e instrucciones que le sean





Nº Expte.	300/2016/00741
ÁREA/CONCEJALÍA:	ARGANZUELA
Servicio Promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

Objeto:	PROYECTO SOCIOEDUCATIVO DIRIGIDO A MENORES Y ADOLESCENTES CURSO ESCOLAR 2016-2017
----------------	--

Fecha:	21/04/2016	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
---------------	-------------------	--------------	---

formuladas con objeto de obtener la máxima eficacia y coordinación, no pudiendo alterar la programación o prestación del servicio, sin la previa conformidad.

5.- El personal encargado de la ejecución del contrato mantendrá reuniones periódicas de seguimiento, que le serán marcadas por el responsable del contrato.

6.- La entidad adjudicataria presentará mensualmente a la Jefa de Sección de Coordinación de Centros Adjunto al Departamento una programación de las actividades a desarrollar en ese periodo, en dicha programación se indicarán las salidas programadas para ese mes en el que se detallará la temática a trabajar, objetivos y medios materiales a utilizar. La programación deberá ser presentada en los últimos 10 días del mes anterior.

La empresa adjudicataria presentará un informe mensual del desarrollo del servicio en soporte informático y papel con indicación de las actividades realizadas tanto individualmente con los menores como grupales, con indicación de seguimientos y tutorías realizadas y número de menores atendidos (altas, bajas e incidencias); dicho informe deberá ser presentado en los 10 primeros días del mes siguiente.

7.- La entidad adjudicataria presentará trimestralmente a la Jefa de Sección de Coordinación de Centros Adjunto al Departamento una evaluación individual de los menores participantes que permita conocer la evolución e incidencias del programa.

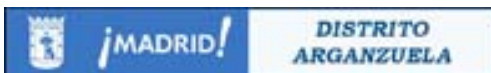
Se presentará asimismo una memoria trimestral y otra anual de las actuaciones desarrolladas, así como cuantos informes sean necesarios, se aportará un reportaje fotográfico de las actividades desarrolladas durante la duración del contrato. Las memorias trimestrales deberán presentarse en el plazo máximo de 15 días desde la finalización del trimestre y la memoria anual en el plazo máximo de 1 mes desde la finalización del contrato.

8.- El adjudicatario será responsable del buen uso de los locales donde se realicen las actividades así como de la maquinaria, aparatos y demás material a utilizar en la prestación del Servicio que sea propiedad municipal, viéndose obligado a reponerlo cuando su pérdida o deterioro sea consecuencia de un uso inadecuado. Todo el material adquirido durante la realización de la actividad pasará a ser propiedad municipal a la finalización de la misma.

9.- Se recogerán, informatizarán, analizarán y custodiarán todos los datos referidos a los usuarios garantizando en todo momento la confidencialidad y el derecho a la intimidad de los mismos.

10.- La empresa adjudicataria facilitará el material de apoyo básico de papelería (Lápices, pinturas, cartulinas, pegamentos, tijeras, arcilla, pizarras portátiles, juegos de construcción, juegos de mesa, libros de texto, lectura, fotocopias, folletos y otro material diverso) necesario para el desarrollo de las actividades por valor de 2.100,00 € IVA incluido debiendo presentar factura del gasto realizado.

11.- La empresa aportará un equipo informático por centro (portátil e impresora) con conexión a Internet para el ejercicio de sus funciones y un teléfono móvil que estará a disposición, preferentemente del



Nº Expte.	300/2016/00741
ÁREA/CONCEJALÍA:	ARGANZUELA
Servicio Promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

Objeto:	PROYECTO SOCIOEDUCATIVO DIRIGIDO A MENORES Y ADOLESCENTES CURSO ESCOLAR 2016-2017
----------------	--

Fecha:	21/04/2016	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
---------------	-------------------	--------------	---

profesional responsable, debiendo estar disponible durante el tiempo que se desarrolle la actividad, a efectos de garantizar las coordinaciones telefónicas que fueran necesarias. La empresa adjudicataria deberá disponer de la infraestructura operativa necesaria como entidad para el correcto desarrollo del Programa, siendo esta: sede, cuenta de correo electrónico, a efectos de coordinación y comunicaciones, e infraestructura de secretaría, correspondiendo a la misma sufragar todos los gastos derivados de ésta.

12.-La entidad adjudicataria deberá realizar las gestiones y tareas administrativas necesarias para el funcionamiento del proyecto, así como el desarrollo de las actividades que posibiliten la promoción y difusión de las distintas actividades a realizar (captación y reunión con familias, inscripciones, actividades extraordinarias, festivales, etc.) incluyendo el diseño, impresión y distribución previa aprobación por el responsable del contrato.

8. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

El adjudicatario deberá presentar un Proyecto Técnico detallado que responda a los objetivos, metodología, actividades, programas de trabajo y sistemas de evaluación, expuestos en el presente pliego de Condiciones Técnicas.

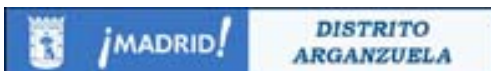
Se especificará así mismo, los medios personales, materiales, técnicos y de evaluación aportados por la entidad para el desarrollo del contrato.

9. CLÁUSULAS SOCIALES

La entidad adjudicataria deberá contemplar las siguientes obligaciones:

- Los servicios objeto del contrato han de desarrollarse respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea.
- Deberá tenerse en cuenta la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal y como son definidos estos términos en el TRLGDPD.
- Deberá incorporarse la perspectiva de género, evitándose en todo momento el uso de lenguaje e imágenes sexistas.

En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.



Nº Expte.	300/2016/00741
ÁREA/CONCEJALÍA:	ARGANZUELA
Servicio Promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

Objeto:	PROYECTO SOCIOEDUCATIVO DIRIGIDO A MENORES Y ADOLESCENTES CURSO ESCOLAR 2016-2017
----------------	--

Fecha:	21/04/2016	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
---------------	-------------------	--------------	---

- Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. El informe deberá aportarse por la empresa adjudicataria antes de la finalización del contrato y deberá ser aprobado por responsables municipales.

Se adjunta Anexo de modelo de informe de impacto de género.

- La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras. Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la documentación que corresponda en cada caso, dado que la actuación a realizar en materia de prevención de riesgos laborales dependerá de la naturaleza de la prestación constitutiva del objeto del contrato.

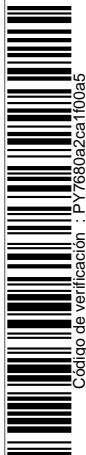
- La empresa adjudicataria deberá acreditar mediante declaración responsable la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la empresa adjudicataria principal destinado a la ejecución del contrato.

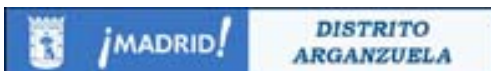
- La empresa adjudicataria deberá dar cumplimiento de la obligación de aportar el Certificado Negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales establecida en el apartado 5 del artículo 13 de la Ley orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del menor, añadido por la ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia (BOE nº 180 de 29 de julio de 2015), en vigor desde el 18 de agosto de 2015, como requisito necesario para el acceso y ejercicio a las profesiones oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores.

Para el cumplimiento de esta obligación se atenderá a lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre (BOE nº 312 de 30 de diciembre), por el que se regula el registro central de Delincuentes Sexuales.

10.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El adjudicatario y el personal a su servicio en la prestación del contrato, tal y como se define en la letra g) del artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter





Nº Expte.	300/2016/00741
ÁREA/CONCEJALÍA:	ARGANZUELA
Servicio Promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

Objeto:	PROYECTO SOCIOEDUCATIVO DIRIGIDO A MENORES Y ADOLESCENTES CURSO ESCOLAR 2016-2017
----------------	--

Fecha:	21/04/2016	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
---------------	-------------------	--------------	---

Personal, están obligados, en su calidad de encargados de tratamiento de datos personales por cuenta del Ayuntamiento de Madrid, al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia .

La entidad adjudicataria, en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal relativos a los usuarios del servicio, deberá respetar en todo caso las prescripciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal, B.O.E. nº 298 de 14 de diciembre de 1999.

El adjudicatario se obliga especialmente a lo dispuesto en los artículos 9, 10, 11 y 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal:

A) El adjudicatario y su personal está obligado a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que tenga conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo.

El adjudicatario incluirá una cláusula, de confidencialidad y secreto en los términos descritos, en los contratos laborales que suscriban los trabajadores destinados a la prestación del servicio objeto del presente Pliego.

B) El Adjudicatario se obliga a formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos están obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

C) El adjudicatario únicamente tratará los datos personales a los que tenga acceso para la prestación del contrato conforme las instrucciones del responsable del tratamiento, no los aplicará o utilizará con fin distinto al previsto en el contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas salvo autorización expresa por parte del responsable del tratamiento.

D) En el tratamiento de datos la empresa adjudicataria se obliga a cumplir las medidas de seguridad previstas en el reglamento de medidas de seguridad de los ficheros que contengan datos de carácter personal.

E) El responsable del tratamiento se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento los controles y auditorías que estime oportunos para comprobar el correcto cumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, el cual está obligado a facilitarle cuantos datos o documentos le requiera para ello.

F) Todos los datos personales que se traten o elaboren por la empresa adjudicataria como consecuencia de la prestación del contrato, así como los soportes del tipo que sean en los que se contengan son propiedad del Ayuntamiento de Madrid.

G) Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al responsable del tratamiento conforme a las instrucciones de aquel, al igual que cualquier soporte o documento que contenga algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.



Nº Expte.	300/2016/00741
ÁREA/CONCEJALÍA:	ARGANZUELA
Servicio Promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

Objeto:	PROYECTO SOCIOEDUCATIVO DIRIGIDO A MENORES Y ADOLESCENTES CURSO ESCOLAR 2016-2017
----------------	--

Fecha:	21/04/2016	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
---------------	-------------------	--------------	---

Madrid a 21 de abril de 2016.

La Jefa de Departamento de Servicios Sociales

Fdo: M^a Dolores García Cañuelo